

MINISTERIO DE DEFENSA

1382 RESOLUCION 423/38056/1990, de 17 de enero, de la Subsecretaría, de convocatoria para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española en 1991.

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo primero, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 8.910 plazas para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española por el personal sujeto al Servicio Militar.

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

Unidades de actuación en tierra: Un total de 7.920, distribuidas según anexo I. Se consideran incluidas 300 plazas para Protección Civil, a su vez distribuidas en dos por llamamiento en cada una de las capitales de provincia.

Unidades de actuación en la mar y aguas interiores: Un total de 990, distribuidas según el mismo anexo. Incluyen 27 plazas para aguas interiores, en provincias no litorales.

3. Los Centros de Reclutamiento y Asambleas Provinciales de Cruz Roja Española proporcionarán a los interesados la información necesaria sobre la distribución de dichas plazas entre Bases y Puestos Permanentes de Primeros Auxilios dentro de cada provincia.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará en tres llamamientos, en los meses de enero, mayo y septiembre del año 1991 y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Ejército de Tierra (para solicitantes de Unidades de actuación en tierra): Del día 25 al 30, ambos inclusive.

Armada (para solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores): Del día 7 al 12, ambos inclusive.

Art. 3.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1973.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No estar, en el momento de la solicitud, prestando servicio en filas en algún Ejército, ni pendiente de incorporarse al mismo.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice I del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad u otro superior.
- Estar en posesión del diploma de socorrismo, expedido por la Cruz Roja Española.
- Llevar seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario en la Cruz Roja Española.
- Para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores, tener conocimientos prácticos de natación. La carencia de esta aptitud será excluyente para la admisión, en las oportunas pruebas que se realicen para su comprobación.

Art. 4.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Presidente de Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del anexo II.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta o Melilla. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 31 de marzo de 1990.

3. Los Centros de Reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las Asambleas Provinciales para su curso y tramitación según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero.

Art. 5.º Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
- Los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela, según modelo del anexo III.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso con caracteres legibles nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- Certificado de estar en posesión del título de socorrismo, expedido por la Cruz Roja Española.
- Certificado acreditativo o declaración de tener conocimientos de natación para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

Apellidos y nombre	DNI
Palomo Balda, Emilio	16.498.400
Pascual Estevill, Luis	37.525.708
Passolas Morales, Jesús María	25.915.762
Perelló Ripoll, María Dolores	41.392.080
Pérez Jamar, Juan Enrique	22.615.651
Pilar Fraguas Beltrán Sasot, José	17.875.056
Pugnaire Hernández, José Manuel	1.515.434
Puig Riera de Conies, Ramón	42.951.146
Racionero Carmona, Francisco	1.477.697
Ramírez Salcedo, Antonio	30.885.956
Ramírez Sineiro, José Manuel	32.406.086
Recasens Calvo, Joan	37.264.071
Rentero Jover, Jesús	22.413.429
Rodríguez Docavo, Ignacio	535.981
Rodríguez García, Ildefonso	845.610
Rodríguez Martín, Leoncio	606.788
Rodríguez Ruza, José Luis	3.066.066
Rodríguez San Vicente, Miguel María	363.801
Rodríguez Viadas, Alejandro	14.865.916
Rodríguez-Lizandra González, Emilio	19.607.001
Ruano Rodríguez, Lucía	2.193.068
Rubio Gutiérrez, Joaquín	37.426.151
Ruiz Alvarez, Rafael	27.153.388
Ruiz de la Cuesta Carrasco, Eugenio	21.298.671
Ruiz Pontones, María Ofelia	51.968.782
Ruiz-Jarabo Quemada, Emilia	1.474.640
San Miguel Bergareche, Miren Nekane	15.344.604
San Pastor Ortiz, Pedro de	757.420
Sánchez Burriel, Miguel Angel	17.173.587
Sánchez Medina, Aquilino	27.927.811
Sanchiz Jarava, Francisco	24.686.641
Sanctemeterio Peña, María Reyes	13.703.445
Sarmiento Gómez, Alvaro Sebastián	72.168.538
Segur Arbiol, Xavier	36.441.016
Segura Rodríguez, María Luisa	648.800
Solé Puig, Ascensión	46.202.289
Soler Calucho, Emilio	36.878.164
Suárez Abelenda, José Antonio	32.105.766
Subiño Aulet, Jaime	37.615.631
Tejada del Castillo, Manrique	22.504.497
Torices Martínez, Antonio	9.578.867
Torne García, Juan Manuel	17.816.010
Torres Belmonte, José María	18.243.144
Ubierna García, Jesús	22.464
Ugalde Adín, Francisco Javier	15.733.742
Urraca Pinzón, Manuel Jesús	27.898.176
Viada López-Puigcerver, José Luis	856.508
Vidal Grases, Federico	36.951.140
Vidal Ginjaume, Joan-Xavier	40.268.185
Vigier Glaria, Luis Fernando	31.155.437
Vilchez Fernández, José Luis	19.252.992

Excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Exclusión
Ballescas Lasplatas, María Mercedes	37.268.733	C
Castillo Bravo, María Luisa del	361.156	C-E-F
Cruz Caballero, José María	8.712.775	E-F
Díaz Pariente, María Teresa	50.140.215	C-D
Escudero Alonso, Luis José	36.905.713	E-F
Fraile Galán, Manuel del		B-E-F
Gil Pons, Eladio	18.299.795	C
Mozos Touya, Antonio María de los	7.804.341	E-F
Pau Vall, Francesc	78.057.486	A-B-C-D
Ruilópez Egido, María Dolores	4.131.560	C

A: Fuera de plazo.

B: No justificar haber abonado derechos de examen.

C: No justificar años de servicio como Jurista en los términos exigidos en la convocatoria.

D: No aportar certificación del Consejo General de la Abogacía.

E: No aportar como anexo al ejemplar de solicitud lo exigido en el punto 1 de la base segunda de la convocatoria.

F: No aportar como anexo al ejemplar de solicitud lo exigido en el punto 5 de la base segunda de la convocatoria.

h) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio como voluntario en la Cruz Roja Española.

i) Fotocopia del permiso de conducción que posea, en su caso.

j) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de su capacitación profesional.

Art. 6.º 1. Cruz Roja Española efectuará la selección del personal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, y la asignación de Unidad de prestación del servicio y llamamiento de incorporación a la misma.

2. La selección definitiva y asignación de Centro o Unidad de instrucción y Unidad militar de destino se efectuará por:

El Jefe del Estado Mayor del Ejército para los solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada para los de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

Art. 7.º La citación de los seleccionados se realizará por los Centros de Reclutamiento, a los domicilios de los interesados, en condiciones semejantes a las del personal de reclutamiento obligatorio.

Art. 8.º 1. Los aspirantes admitidos realizarán el período inicial de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en:

Los Centros o Unidades que designen los Capitanes Generales de cada demarcación territorial para solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

Los Cuarteles de Instrucción de Marinería de cada una de las Zonas Marítimas para los solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

En dichos Centros se los someterá a reconocimiento médico con arreglo a lo establecido en el apéndice I del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

2. A la terminación del período de instrucción prestarán servicio por el tiempo que les quede hasta cumplir los dieciséis meses de compromiso voluntario en la Unidad asignada por Cruz Roja Española.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Cupo de plazas de voluntarios para 1991

Provincia/localidad	Unidades de actuación en tierra	Unidades de actuación	
		En la mar	En aguas interiores
Alava	123	-	-
Albacete	189	-	-
Alicante	213	60	-
Almería	139	36	-
Asturias	149	51	-
Avila	108	-	-
Badajoz	153	-	-
Baleares	152	84	-
Barcelona	438	51	-
Burgos	114	-	-
Cáceres	107	-	-
Cádiz	143	33	-
Cantabria	151	39	-
Castellón	154	50	-
Ceuta	-	9	-
Ciudad Real	111	-	-
Córdoba	122	-	-
Coruña (La)	137	70	-
Cuenca	116	-	-

Provincia/localidad	Unidades de actuación en tierra	Unidades de actuación	
		En la mar	En aguas interiores
Gerona	233	30	-
Granada	136	12	-
Guadalajara	115	-	3
Guipúzcoa	259	50	-
Huelva	66	26	-
Huesca	285	-	3
Jaén	134	-	-
León	246	-	-
Lérida	172	-	-
Lugo	211	12	-
Madrid	264	-	6
Málaga	116	42	-
Melilla	-	6	-
Murcia	121	30	-
Navarra	187	-	-
Orense	178	-	-
Palencia	90	-	-
Palmas (Las)	218	74	-
Pontevedra	135	27	-
Rioja (La)	117	-	-
Salamanca	89	-	3
Santa Cruz de Tenerife	86	61	-
Segovia	87	-	-
Sevilla	107	-	6
Soria	97	-	-
Tarragona	232	32	-
Teruel	161	-	-
Toledo	149	-	-
Valencia	156	42	-
Valladolid	103	-	-
Vizcaya	235	36	-
Zamora	114	-	-
Zaragoza	206	-	6

Distribución por Demarcaciones Territoriales

1. Ejército de Tierra

	Plazas
Región Militar Centro	1.210
Región Militar Sur	963
Región Militar de Levante	829
Región Militar Pirenaica Oriental	1.727
Región Militar Pirenaica Occidental	1.283
Región Militar Noroeste	1.452
Zona Militar de Baleares	152
Zona Militar de Canarias	304
Total Ejército de Tierra	7.920

2. Armada

	Plazas
Zona Marítima del Mediterráneo	379
Zona Marítima del Cantábrico	285
Zona Marítima del Estrecho	164
Zona Marítima de Canarias	135
Aguas Interiores	27
Total Armada	990

ANEXO II
(Anverso)

El Mozo cuya fotocopia del documento nacional de identidad se acompaña y demás datos identificativos expresa a continuación:

Datos del interesado:

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Número de DNI:	Nombre del padre:		Nombre de la madre:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:		Nación:		
Dirección postal (calle, número, bloque, escalera, piso, puerta, etc.):				Teléfono:	Distrito postal:
Población:		Provincia:		Nación:	
Grado cultural:			Centro de reclutamiento:		

EXPONE:

Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de voluntariado en la Cruz Roja Española según el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha/...../....., y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA:

Le sea concedido participar en la citada convocatoria según las preferencias que se expresan:

- Unidades de actuación en tierra.
 - Unidades de actuación en la mar o aguas anteriores.
- (Tachar lo que no proceda)

1.ª preferencia 2.ª preferencia

Provincia
Localidad
Llamamiento

..... a de de 1990.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. MADRID.

(Reverso)

INSTRUCCIONES PARA SU REDACCION

- Grado cultural: Ponga el mayor de los que posea:
- Certificado de escolaridad.
- Graduado Escolar (estudios de segundo grado, primer ciclo).
- Enseñanza media (estudios de segundo grado, segundo ciclo: BUP o FP).

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO III

Don con documento nacional de identidad cuya fotocopia se acompaña, con domicilio en hace constar que:

AUTORIZA a su de años de edad, para prestar el Servicio Militar en las Unidades de Voluntarios de Socorro y Emergencias de Cruz Roja Española.

..... a de de 19
(Firma)

(Acompañar fotocopia del documento nacional de identidad.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

1383 RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Técnicos no Titulados, en régimen laboral, en la Dirección General de Protección Civil, convocadas por Resolución de 19 de mayo de 1989.

Concluido el proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de Técnicos no Titulados, en régimen laboral, en el Ministerio del Interior, con destino en la Dirección General de Protección Civil,

convocado por Resolución de 19 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Esta Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Resolución de la Secretaría del Departamento de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las de la convocatoria, la relación de los aspirantes aprobados, que son los que se relacionan en los anexos I, II y III de esta Resolución, con expresión del destino objeto de adjudicación, en su caso.

Segundo.—Significar que, en cumplimiento de la base novena de las de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, la documentación a que hace referencia dicha base, a fin de proceder a la formalización de los contratos de trabajo.

Tercero.—Advertir que la toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan cumplimentado la exigencia establecido en el anterior epígrafe, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

Cuarto.—Significar, igualmente, que la presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de enero de 1990.—El Director general, Carlos Conde Duque.

Ilma. Sra. Directora general de Protección Civil y Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ANEXO I

Mantenimiento de Equipos de Transmisiones

Alava

Se declara desierta.

Albacete

1. Don Jesús Lázaro Cifuentes.
2. Don Miguel Noriega Benito.

Alicante

Se declara desierta.

Almería

Se declara desierta.

Avila

Don Genaro Lázaro Fuentes.

Badajoz

1. Don Augusto Corchero Fernández.
2. Don J. Luis Márquez Arribas.

Balears

1. Don Francisco Ordinas Sanso.
2. Don Alfonso Barril Baixeras.

Barcelona

Don Manuel Blanco Zurita.

Burgos

1. Don Jesús Ramila Valladolid.
2. Don Oscar Medina Gómez.

Cáceres

Don Francisco Martín García.

Cádiz

Don Demetrio Quirós Santos.

Castellón

Don Julio Pinto Ibars.

Ceuta

Don José Montes Barranco.

Ciudad Real

Se declara desierta.

Córdoba

1. Don Luis Mena Pérez.
2. Don José López López.

Coruña, La

1. Don J. Antonio Rama Fraga.
2. Don Jesús Alfonso Puñal.

Cuenca

Don Jesús Cano Zarco.

Gerona

Don Pedro Marques Gou.

Granada

Se declara desierta.

Guadalajara

Don Juan Atienza Herrera.

Guipúzcoa

1. Don José Beltrán San José.
2. Don Santos Lazcoz Diego.

Huelva

Don Antonio Sánchez González.

Huesca

Don César Guerrero Peralta.

Jaén

Se declara desierta.

Las Palmas

Se declara desierta.

León

Don Sebastián Robles Honrado.

Lérida

Don Jaime Pla Agusti.

Logroño

Se declara desierta.

Lugo

Se declara desierta.

Madrid-Dirección General de Protección Civil (2 plazas)

1. Don Julián Fernández García.
2. Se declara desierta.

Madrid-Delegación del Gobierno

Se declara desierta.

Málaga

Don José Gutiérrez Espejo.

Melilla

Se declara desierta.

Murcia

1. Don Ginés Gallego Díaz.
2. Don Juan J. Ojadus Castellón.

Navarra

Se declara desierta.

Orense

Se declara desierta.

Oviedo

1. Don Estanislao Ruiz Rodríguez.
2. Don Enrique Espina Fernández.

Palencia

Se declara desierta.

Pontevedra

1. Don Salustiano Casal Pereira.
2. Don Javier Aramburu Guillán.

Salamanca

Don José Antonio Moreno Benito.

Santander

Se declara desierta.

Segovia

Don J. Pablo Lozoya Martín.

Sevilla

Se declara desierta.

Soria

Se declara desierta.

Tarragona

1. Don Angel García González.
2. Don Manuel Molás Amiel.

Tenerife

1. Don Jerónimo Hernández del Pino.
2. Don Francisco Betancor Rodríguez.

Teruel

1. Don Enrique Montón Escuder.
2. Don J. Antonio López Corella.

Toledo

Se declara desierta.

Valencia

Don Rafael Azagra Ros.